



San Antonio, 10 de Setiembre de 2020.,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Concejo Municipal de San Antonio, en sesión de fecha 10/09/2020 por Resolución N° 057/20 inserta en acta N° 018/2020, se aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Pronto Metal S/A.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/09/20, por Resolución N° 057/20, inserta en acta N° 018/2019, se aprobó el pago a la empresa Pronto Metal S/a , RUT 210201390019, monto \$155.956,= ( pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis.)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:**

1. Aprobar el gasto de \$ 155.956 IVA Incluido, a la empresa " PRONTO METAL S/A ". RUT 210201390019 por concepto de compra sillas y metálicos, afectando al Proyecto " Equipamientos de Locales Municipales, Mantenimiento y Funcionamiento" rubro 326.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

**Ramón J. Echeveste**  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

**Fabiana Machín**  
Concejala

**Roberto Percovich**  
Concejal